



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

República Argentina

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXP-UNC: 0062365/2018

VISTO:

La Resolución HCS 1011/15 - Plan de acciones y herramientas para prevenir, atender y sancionar las violencias de género.

La Resolución Rectoral 2574/2016 "Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la UNC".

La Ordenanza HCS 9/11 - Identidad de Género- (facilitar el acceso de las personas trans a los derechos relacionados con el reconocimiento de la identidad elegida o auto-percibida).

La Resolución HCD 1197/2017 "Creación de la Comisión Interclaustrales de Feminismos y Géneros de la Facultad de Ciencias Químicas (CIFeG)".

CONSIDERANDO:

Que tanto las Áreas de Salud y de Ciudadanía Estudiantil de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, el Programa de Género de la Secretaría de Extensión Universitaria; los Centros de estudiantes de distintas unidades académicas y las propias unidades académicas han receptado situaciones de acoso y hostigamiento sexual sufrido por estudiantes en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que no obstante el camino transitado, persisten invisibilizaciones acerca de que la discriminación y violencias de género atraviesan a todas las personas integrantes de nuestra comunidad universitaria, por lo que es imprescindible arbitrar los mecanismos institucionales necesarios para sensibilizar a la comunidad.

Que es necesario difundir en toda la comunidad universitarias el Plan de acciones y herramientas para prevenir, atender y sancionar las violencias de género en el ámbito de la UNC.

Que la CIFeG tiene como uno de sus objetivos contribuir en la divulgación e implementación del Plan de acciones y herramientas para prevenir, atender y sancionar las violencias de género en el ámbito de la UNC.

Que los programas de difusión del Plan de acciones, incluyendo los realizados en esta Facultad se han concentrado inicialmente en actividades de sensibilización docentes y no docentes.

Que resulta imprescindible que el claustro estudiantil, que es especialmente susceptible a situaciones de violencia derivadas de por la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

República Argentina

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXP-UNC: 0062365/2018

expresión o ejercicio de la identidad de género, puede conocer el Plan de Acciones mediante material de acceso cotidiano.

Que la recepción de las guías de estudio y trabajos prácticos de las Asignaturas de esta Facultad es centralizada por Secretaría Académica y su impresión gestionada en conjunto por el Centro de Estudiantes.

Que la mayoría de las Asignaturas de esta Facultad cuentan con Aulas Virtuales en la plataforma Moodle que facilitan la interacción y el intercambio de información entre las/os Alumnas/os y las/os Docentes responsables.

Lo propuesto por la CIFeG de esta Facultad.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento de esta Facultad.

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Incorporar al inicio de todas las guías de estudio y/o de trabajos prácticos de las Asignaturas de esta Facultad el documento de información sobre el "Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la UNC" y sobre la CIFeG que obran en los Anexos I y II de la presente resolución.

Artículo 2º: Solicitar a los profesores responsables de todas las asignaturas que incorporen entre el material disponible en las Aulas Virtuales el documento de información sobre el "Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la UNC" y sobre la CIFeG que obran en los Anexos I y II de la presente resolución.

Artículo 3º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N°:
MP/ss

1260

Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. MARCELO M. MARISCAL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



ANEXO I (Res HCD 1260/18)

Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la UNC

Si viviste una situación de violencia o discriminación por razones de género, existen espacios en la universidad donde podés acercarte en un marco de respeto, gratuidad y confidencialidad.

La Comisión Interclaustrado de Feminismos y Géneros (CIFeG) de la Facultad de Ciencias Químicas, comparte un resumen de los puntos principales del Plan de Acciones de la Universidad Nacional de Córdoba que comprende herramientas para prevenir, sancionar y erradicar las violencias de género en el ámbito de la universidad.

Si estás interesadx en obtener más información y materiales para compartir con tus compañerxs podés acercarte a la SAE de la facultad.

¿Cuál es el plan?

Este Plan de Acciones fue aprobado por el Honorable Consejo Superior (HCS) de la UNC en el año 2015 (Resolución N° 1011/15). Se basa en las nuevas leyes e investigaciones que nuestro país y la UNC han producido en los últimos años: Ley Nacional N° 26.485; Declaración de Derechos Estudiantiles; Ordenanza de respeto a la Identidad de Género Autopercebida, entre los avances en materia de ampliación de derechos humanos. Es importante que conozcas tus derechos y las herramientas con que contás para defenderlos. ¡Compartí con tus compañerxs esta información!

- 1. Objetivo del Plan:** Promover en la comunidad universitaria un ambiente libre de violencias de género y discriminación de cualquier tipo por razones de género y/o identidad sexual.
- 2. Destinatarixs:** Toda la comunidad universitaria, docente, no docentes y estudiantes, de pregrado, grado, posgrado, de oficios y de los diferentes programas de la UNC; investigadorxs, becarixs o egresadxs, vinculadxs a la Universidad mediante beca, adscripción, equipo de investigación o extensión, y que pertenezcan en su condición a cualquiera de las unidades académicas, colegios preuniversitarios o dependencias de la UNC, incluyendo museos, hospitales, bibliotecas, observatorios, Área Central, Complejo Vaquerías y Campo Escuela. Como asimismo personas que presten servicios en los ámbitos de la UNC.
- 3. Líneas de Accion:**
 - Prevención: sensibilización, capacitación, información e investigación.



EXP-UNC: 0062365/2018

- Sistematización de información y estadísticas.
- Intervención institucional ante situaciones o casos de violencia de género.

Principios rectores de la atención a personas afectadas por violencias de género:

- a. Gratuidad
- b. Respeto
- c. Confidencialidad
- d. Contención
- e. No revictimización
- f. Diligencia y Celeridad

Situaciones o casos de violencias de género:

- a. Uso de palabras escritas u orales que resulten discriminatorias, hostiles, humillantes u ofensivas para quien las reciba.
- b. Agresiones físicas, acercamientos corporales u otras conductas físicas y/o sexuales, indeseadas u ofensivas para quien las reciba.
- c. Requerimientos sexuales que impliquen promesas implícitas o expresas de un trato preferencial respecto a la situación actual o futura de estudio/trabajo, proyecto de investigación o extensión, de quien las recibe.
- d. Requerimientos sexuales que impliquen amenazas, implícitas o expresas, que provoquen daños o castigos referidos a la situación, actual o futura, de empleo, estudio, utilización o participación en un servicio administrativo, proyecto de investigación o acción social, de quien la recibe.
- e. Hechos de violencia sexual descritos bajo la rúbrica "Delitos contra la Identidad Sexual" ubicados en el Libro Segundo, Título III del Código Penal argentino, denominados "abuso sexual simple", "abuso sexual calificado", "abuso sexual con acceso carnal" o los que en el futuro pudieran tipificarse.
- f. Hechos de violencia sexual no descritas en los términos del artículo 119 y sus agravantes del Código Penal argentino y que configuran formas de acoso sexual.
- g. Acoso sexual: todo comentario reiterado o conducta con connotación sexual que implique hostigamiento y/o asedio que tenga por fin inducir a otra persona a acceder a requerimientos sexuales no deseados o no consentidos. Las situaciones presentes no limitan otras que pudieran surgir y tendrán que ser analizadas en su particularidad.

Consultas y denuncias: Deben ser realizadas en la oficina del Plan, por la persona interesada o por alguien con conocimiento directo de los hechos, en forma personal, telefónica, o por correo electrónico. Serán receptadas por



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXP-UNC: 0062365/2018

personas capacitadas para ello. Se garantizará un espacio físico adecuado para la privacidad de las personas. Será respetado el hecho de que por alguna causa la persona denunciante prefiere que otras personas no estén presentes. y se tramitará apoyo psicológico a las personas denunciantes, si así lo requieran.

La persona que denuncia deberá exponer las circunstancias, lugar, tiempo, partícipes y todo elemento que pueda conducir a la comprobación del hecho. Se conformará un acta de denuncia donde conste fecha, nombre y apellido, documento y domicilio de la persona que denuncia así como la declaración efectuada y las pruebas testimoniales o documentales si las hubiere. El acta será leída en voz alta y firmada por todas las personas partícipes en el acto. En el caso que la persona denunciante lo considere la denuncia podrá ser ampliada.

En caso de realizarse una denuncia, ésta será remitida a la Fiscalía Permanente de la UNC para que inicie una investigación.

IMPORTANTE:

- Es responsabilidad de todas las personas que tomen conocimiento por situaciones de violencia de género la derivación y el acompañamiento a la Oficina del Plan.
- La denuncia realizada allí no limita o excluye de la realización de una denuncia en unidades judiciales de distrito, en la línea gratuita o en la unidad judicial de violencia familia de la provincia de Córdoba.

Régimen sancionatorio: En caso de que se determinara culpable de ejercer cualquier tipo de violencia a la o las personas acusadas, se sancionaran según consignan los artículos del punto 5 del Plan de Acciones, en acuerdo con lo establecido en la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 9/12 y su texto ordenado aprobado por Resolución Rectoral 204/2016.

En el caso de que la sanción sea aplicada a unx o más estudiantes, se respetará su derecho a la educación establecido en la declaración 8/2009 de Derechos Estudiantiles.

En todos los casos, la reincidencia se considerará un agravante y se atenderán a las circunstancias de tiempo, lugar y modo para el encuadramiento de la conducta.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

República Argentina

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXP-UNC: 0062365/2018

¿Dónde realizar consultas y/o denuncias?

**Comisión Interclaustrado de Feminismos y Géneros (CIFeG) de la
Facultad de Ciencias Químicas.**

Correo electrónico: cifegfcqunc@gmail.com, genero@fcq.unc.edu.ar

Oficina del Plan:

Consultorio 133, planta alta - Sede DASPU de Ciudad Universitaria.

Atención:

- Lunes y Miércoles de 15 a 18 hs.
- Martes y Jueves de 9 a 12 hs.

Tel. 0351-5353629

Correo electrónico: violenciasdegenero@extension.unc.edu.ar



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

1260 EXP-UNC: 0062365/2018
ANEXO I (Res HCD 48)

¿Sabías que existe una comisión de feminismos y géneros en la facu?



La **Comisión Interclaustró de Feminismos y Géneros (CIFeG)** de la Facultad de Ciencias Químicas es un espacio de participación abierto y de construcción colectiva: cualquier persona dentro de la facu puede sumarse a nuestras reuniones.

Tenemos como objetivo promover un ambiente de respeto hacia la diversidad y las disidencias sexuales, libre de violencias de género y discriminación de cualquier tipo. Para contactarnos, podés escribirnos un mail a:



genero@fcq.unc.edu.ar o cifegfcqunc@gmail.com



Comisión Interclaustró de Feminismos y Géneros - FCQ

¡Te esperamos!

Datos Útiles:

- Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas (Polo de la Mujer): Entre Ríos 680, Córdoba. Teléfono: **(0351)4288700/01**
- Centro de Atención Integral para varones: Rondeau 258, Córdoba. Teléfono: **(0351) 4342188/9**



Universidad
Nacional
de Córdoba